



68/76

Expte. N° 2.357/73

VISTO:

La Resolución N° 264/75 que establece el arancel que deberán abonar los egresados de las distintas carreras de la Universidad, en concepto de derecho por expedición de diploma; teniendo en cuenta que los nuevos costos del material utilizado en la confección de los mismos y la cotización presentada por el calígrafo interviniente exceden el monto fijado por la resolución citada; no pudiendo la Universidad hacerse cargo de la diferencia producida por este concepto; atento a que en la próxima Colación de Grados programada para el // mes de Octubre venidero puede producirse una situación semejante, en lo que a costos se refiere, resultando, por lo tanto, conveniente autorizar a Direc-// ción General Académica para que previo un estudio de costos actualice proporcionalmente el arancel por derecho de expedición de diploma y en uso de las a tribuciones conferidas por el Artículo 57 de la Ley de Universidades Naciona- les N° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reajustar el arancel que deberán abonar los egresados de las // distintas carreras de la Universidad en concepto de derecho de expedición de diploma, en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$300,00), que entrará en vigencia / para los egresados que recibirán su título en la primera Colación de Grados / del corriente año.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Departamento de Títulos y Legalizaciones citará a los egresados que hubieren abonado el arancel anteriormente vigente, a efec- tos de pagar por intermedio de Tesorería General la diferencia correspondien- te.

ARTICULO 3°.- Autorizar a Dirección General Académica para que antes de la se- gunda Colación de Grados, si lo estimare conveniente, y luego de un estudio 7 de costos proceda a actualizar el arancel por derecho de expedición de diplo- ma fijado por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.-Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y Di- rección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR